

A.P.L.A.



Federación Nacional de
Asociaciones Profesionales
de Administradores de Loterías.

Madrid, 15 de octubre de 2009

Estimadas/os compañeras/os:

La "Mesa de Asociaciones", integrada por ANAPAL, FENAPAL y APLA, se reunió el pasado día 14 de octubre en Madrid tras la reunión celebrada con el Presidente y el Director de LAE, para evaluar las noticias recibidas y decidir cómo reconducir el perjudicial proceso de reconversión iniciado por LAE con la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2010 de las disposiciones adicionales 32 y 34.

La valoración realizada para nuestros intereses de la disposición adicional trigésima cuarta, incluida en el Boletín oficial de las Cortes Generales del pasado 1 de octubre, que detalla el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, es que constituye un texto legal de extrema importancia para el futuro de nuestra profesión, ya que recoge, de forma expresa, **las líneas fundamentales sobre las que se pretende cimentar la mayor reconversión de los Juegos de Estado en toda su historia.** Además, se deroga el artículo 70 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre que garantizaba el respeto a nuestros derechos adquiridos.

Analizado su contenido, desde esta "Mesa de Asociaciones" queremos hacer las siguientes manifestaciones aclaratorias:

1. **El actual régimen concesional será de aplicación sólo hasta el 31 de diciembre de 2009.** A partir de esa fecha la comercialización de los productos de LAE (juegos y apuestas) se realizará bien directamente por LAE, por los puntos de venta y por la Delegaciones Comerciales, bajo las condiciones que el propio LAE establezca de acuerdo al derecho privado/mercantil. LAE establecerá mediante resolución quién comercializa y cómo cada juego, o bien establecerá contratos que habiliten para ello.
2. La Red externa estará compuesta por los puntos de venta y la Delegaciones Comerciales. **La Red interna, se sobreentiende, será el propio LAE, directamente, y su objetivo debe ser- a falta de confirmación - la explotación de los nuevos canales de venta** (telemáticos, Internet, etc.)
3. Desaparece la actual clasificación o distinción entre Red Básica (Administradores) y Red Complementaria (Mixtos). Todos somos Red externa y todos somos iguales, por lo que todos venderemos los mismos juegos. **Desaparece pues la exclusividad en la venta de Lotería Nacional por parte de los Administradores** con el nuevo régimen.

4. **A partir del 1 de enero de 2010, los titulares actuales de los puntos de venta podrán optar, en el plazo de un año:**
- a) **Pasar al nuevo régimen privado/mercantil**
 - b) **Conservar el régimen concesional actual**, estando éste en vigor hasta el fallecimiento, jubilación o renuncia o cese del titular. No se contemplan las transmisiones inter vivos o mortis causa.
5. **La derogación del Art. 70 de la Ley 50/1998 implica la derogación** de la ordenada por el Estado al Ministerio de Hacienda para modificar la instrucción general de Loterías vigente de 1.956, que habla **del respeto a los derechos adquiridos**. Se trata pues de borrar la posibilidad de conservar los mencionados derechos, pero a la vez de mantener las normas de organización y la obsoleta reglamentación derivada de la Instrucción General de Loterías, por si es necesaria su aplicación como elemento de presión.

NUESTRA VALORACIÓN

Como fácilmente pensareis los que habéis seguido de cerca este proceso, no hay nada nuevo en lo ocurrido que no fuera tristemente imaginable. Si recordáis las tres condiciones innegociables puestas por el Director en éste proceso de reconversión iniciado con el contrato-programa, eran (y son):

- a) Renuncia voluntaria la concesión administrativa.
- b) Renuncia a la exclusividad de la venta de la Lotería Nacional
- c) Restricción en el uso del canal Internet.

Las disposiciones que se pretenden aprobar vienen a traducir en norma aquellas premisas innegociables. Comprobado que las asociaciones profesionales del sector (la mesa de asociaciones) no han bendecido con su firma su puesta en práctica, se procede ahora de forma taxativa a introducirlas a través de la Ley de Presupuestos. **Por la fuerza.** El diálogo formal ha sido simplemente una ceremonia de espera para ver si el sector profesional alcanzaba las conclusiones previamente establecidas, los objetivos señalados. Pero recordemos que los objetivos del contrato programa, curiosamente, son compartidos por todos: modernizar la Red, optimizar su eficacia y funcionamiento, etc. etc. Nosotros, los Administradores, hemos querido estar siempre en primera línea de ese proceso. **En las conclusiones de la I Convención Nacional de Administradores de Lotería promovida por la Mesa de Asociaciones (Anapal, Fenapal y Apla) está incorporada la necesaria modernización, la mejora de la productividad de las Administraciones, la mejora de los productos y sus sistemas de comercialización.**

A.P.L.A.



Federación Nacional de
Asociaciones Profesionales
de Administradores de Loterías.

Pero también es cierto que ya hemos demostrado que la red de ventas actual en España, y de manera especial la Red Básica, es la más eficaz y rentable de Europa, como certifica con datos incontestables el **Libro Blanco del Juego**, publicado a finales del pasado año.

Se ha decidido realizar una reconversión sin poner sobre la mesa ni un euro, sin el consenso necesario entre los sectores afectados y sin una Ley de Juego Público que aporte la necesaria defensa de los valores y el interés común de los juegos de Estado en una sociedad moderna.

¿POR QUE ENTONCES ESTOS CAMBIOS? ¿A QUIEN BENEFICIAN?

No seremos nosotros quién señalemos los posibles beneficiarios, pero sí quienes denunciemos que lo que realmente se va a conseguir con la aplicación de las medidas contenidas en la Ley de Presupuestos para 2010 es:

- **La extinción de la figura del Administrador de Lotería, que ha demostrado su gran eficacia durante más de dos siglos, cabeza angular del sistema más eficaz de juegos de Europa.**
- **La quiebra de un sistema eficaz de venta y organización para ser suplido por criterios que han demostrado ya en otros lugares menor rentabilidad.**
- **Arriesgar la pervivencia del décimo, Patrimonio Cultural de primer nivel, permitiendo se comercialice por sistemas que alteran su especificidad.**
- **Arriesgar en medio de una crisis económica de profundo calado, la recaudación del Tesoro Público con cambios radicales e innecesarios**

Por todo ello, pedimos a todos los Administradores de Lotería de España que tomen conciencia clara de que bajo la apariencia de unas inofensivas medidas se están inyectando las letales inyecciones que acabarán con la profesión de Administrador en poco tiempo. **La extinción de 4.000 Administradores de Loterías y de más de 12.000 empleos, no es alarmismo.**